



SEGURIDAD VIAL LABORAL VMP



JUGUETES, VMP vs CICLOMOTORES



CLASIFICACION

Juguetes (hasta 6 km/h se consideran **JUGUETES**)



- No tiene consideración de vehículos al ser más pequeño y menos potente (en el caso de que sean eléctricos).
- No podrán superar la velocidad máxima de 6 km/h.
- Deberán circular por las aceras.
- No será necesaria la identificación.

Vehículos de movilidad personal o VMP (hasta 25 km/h, siempre que no tengan asiento).

- Vehículos de 1 o más ruedas.
- Vehículos de una sola plaza.
- Todos son de propulsión eléctrica.
- Se prohíbe que circulen a velocidad superior a 25 km/h.
- Deberán circular por la calzada.



A partir del nuevo reglamento deberán ir provistos de identificación.

Deberán disponer del correspondiente certificado de circulación que acredite que cumplen con los requisitos técnicos contemplados en el manual de características, así como su identificación.

Nota: VMP comercializados desde el 22/01/24 deberán estar certificados.

VMP comercializados hasta el 21/01/24 (podrán circular hasta el 22/01/2027 sin certificado).

*A partir de 22/01/25 **todos** los VMP deben contar con certificado.*

Quedan exceptuados como VMP los vehículos para personas con movilidad reducida.

Ciclomotores (entre 25-45 km/h)

Sólo podrán circular por calles, y se aplicará la normativa de circulación (seguro, permiso de circulación y matricula).

Otros (los no comprendidos en la clasificación anterior, p.e.: hasta 25 km/h con asiento).

SEGURIDAD VIAL LABORAL VMP

TABLA RESUMEN JUGUETES, VMP VS CICLOMOTORES

| | Juguetes | VPM | Ciclomotor de 2 ruedas | Motocicleta de 2 ruedas | | |
|---|----------|------------------------|------------------------|-------------------------|-------------|-------------|
| Categoría vehículo | --- | --- | L3e-B | L3e-A1 | L3e-A2 | L3e-A3 |
| Velocidad máxima | ≤ 6 km/h | 6-25 km/h | 25-45 km/h | > 45 km/h | > 45 km/h | > 45 km/h |
| Potencia nominal o neta continua máxima | --- | --- | ≤ 4,000 w | ≤ 11 kw | ≤ 35 kw | > 35 kw |
| Relación potencia/peso | --- | --- | --- | ≤ 0,1 kw/kg | ≤ 02 kw/kg | > 02 kw/h |
| Certificado de circulación (e identificación) | --- | A partir del 2/01/2023 | --- | --- | --- | --- |
| Permiso de conducción (autorización administrativa) | --- | --- | Si | Si | Si | Si |
| Seguro | --- | --- | Obligatorio | Obligatorio | Obligatorio | Obligatorio |



TIPOS DE VIAS / VMP



AUTOPISTAS, AUTOVÍAS Y OTRAS VIAS

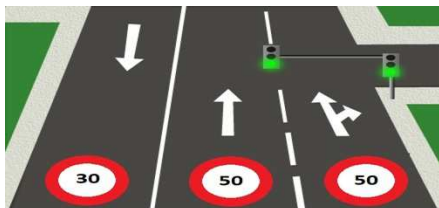
El límite genérico de velocidad en autopistas y autovías que transcurren dentro de poblado será de 80 km/h (pudiendo ser ampliados, previa señalización específica, sin rebasar los límites genéricos establecidos para dichas vías fuera de poblado).



Normas de circulación

Se prohíbe circular por travesías, vías interurbanas, autopistas y autovías que transcurren dentro de poblado y túneles urbanos con VMP.

VÍAS URBANAS Y TRAVESÍAS



- 20 km/h en vías que dispongan de plataforma única de calzada y acera.
- 30 km/h en vías de un único carril por sentido de circulación.
- 50 km/h en vías de dos o más carriles por sentido de circulación.

El límite genérico de velocidad en travesías es de 50 km/h para todo tipo de vehículos (pudiendo ser rebajado, previa señalización específica).

Normas de circulación

- Cumplir con las normas de circulación igual que el resto de vehículos.
 - Alcohol y drogas.
 - Casco obligatorio (según ordenanza municipal).
 - Prohibido el uso de cascos o auriculares.
 - Prohibido el uso del teléfono móvil.
 - Recomendable el uso de timbre e iluminación.

Aunque no es obligatorio, se considera conducción negligente y por tanto punible cuando se realice conducción nocturna sin alumbrado ni prendas o elementos reflectantes, por no adoptar la diligencia necesaria para ser visto por el resto de conductores ni la precaución necesaria para evitar ponerse en peligro.

- Prohibido circular por vías interurbanas, travesías, autopistas y autovías que transcurran dentro de poblaciones o en túneles urbanos.
- Prohibido circular por las aceras y zonas peatonales.
- Prohibido circular más de una persona.
- Prohibido estacionar en las aceras.

OTROS TIPOS DE VÍAS:

- ✓ Ciclocalles o calles a 30 km/h.
- ✓ Calle residencial: Zona de circulación prioritariamente para tránsito peatonal, cuya velocidad máxima para vehículos es 20 km/h (señalización vertical S-28).
- ✓ Carriles bici
- ✓ Paseos y parques (clasificados como zonas peatonales)



Señal S-28

Tabla resumen de las vías de circulación autorizadas

| | Juguetes | VPM | Ciclomotor |
|---|----------|-----|------------|
| Calzada ≥ 50 km/h | No | No | Si |
| Calzada < 50 km/h | No | Si | Si |
| Vías interurbanas Travesías Autopistas y autovías (dentro de poblado) Túneles urbanos | No | No | Si |
| Zona peatonal | Si | No | No |
| Aceras | Si | No | No |

CASCOS HOMOLOGADOS

En la Unión Europea, los cascos "ciclistas" para adultos tienen que cumplir de forma genérica la directiva 89/686/EC que se refiere a «todo tipo de equipamiento personal de seguridad», y específicamente la norma europea EN 1078.

El uso del casco puede prevenir o reducir el riesgo de sufrir lesiones graves de cabeza. La capacidad protectora del casco se basa en absorber parte de la energía y distribuir el pico máximo de energía del golpe sobre una superficie mayor, y aumentar el tiempo de transferencia. Por lo que:

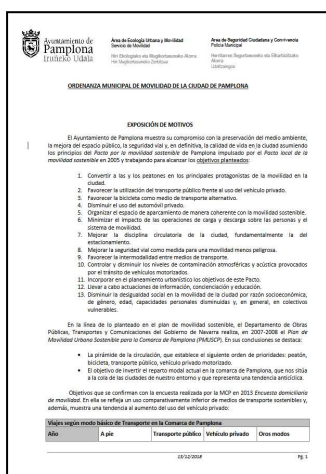
¡¡¡USA CASCO HOMOLOGADO!!!



CIRCULACIÓN DE VMP / ORDENANZAS MUNICIPALES

Los ayuntamientos regularán por dónde pueden circular las VMP y los requisitos de Seguridad en cada municipio, respetando las modificaciones establecidas en el Reglamento general de circulación.

Ordenanza de Movilidad del Ayuntamiento de Pamplona



La citada ordenanza, del 2 de agosto de 2019, contempla:

| VMP | |
|-----|--|
| | Para todos |
| | Cuando dispongan de manillar |
| | Luz o elementos reflectantes (delantera y trasera) Chaleco reflectante en condiciones de baja visibilidad |
| | Cuando dispongan de manillar |

Normas de circulación

- Se deberá circular con la diligencia y precaución necesarias para evitar daños propios o ajenos, evitando poner en peligro al resto de persona que usen la vía.
- Queda prohibido circular utilizando cascos o auriculares conectados a aparatos receptores o reproductores de sonido.
- Queda prohibido conducir utilizando manualmente el teléfono móvil o cualquier otro dispositivo incompatible con la obligatoria atención permanente a la conducción.

Cuando la aglomeración peatonal impida rebasarlos sin dejar una distancia de al menos 1,5 metros, el conductor tiene la obligación de descender del VMP y continuar andando con él en la mano.



Tabla resumen de las vías de circulación autorizadas - Ordenanza de Movilidad del Ayuntamiento de Pamplona

| | Juguetes | VPM* | Ciclomotor |
|-----------------------------------|---------------------------|------|------------|
| Calzada > 30 km/h | No | No | Si |
| Calzada ≤ 30 km/h (o ciclocalles) | No | Si | Si |
| Calle residencial (20km/h) | Si | Si | Si |
| Carril bici | Si (sólo si es protegido) | Si | No |
| Zona peatonal: | | | |
| - Aceras (incluido andén) | Si | No | No |
| - Paseos y parques | Si | Si | No |

* ORDENANZA MUNICIPAL DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE PAMPLONA (pendiente de actualizar tras la publicación del RD. 970/2020, por la que se modifica la clasificación de los VPM).